



SENADO

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MICROINFORMÁTICA Y APLICACIONES OFIMÁTICAS DEL SENADO

Fecha y hora de celebración

13 de mayo de 2024, a las 11:30 horas.

Lugar de celebración

Sesión celebrada mediante videoconferencia y en conexión con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asistentes

PRESIDENTA

D^a. Isabel María Abellán Matesanz, Secretaria General Adjunta para Asuntos Administrativos.

VOCALES

D. Eugenio de Santos Canalejo, Interventor.

D^a. Isabel Revuelta de Rojas, Directora de la Asesoría Jurídica.

D. Manuel Pereira González, Director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

SECRETARIO

D. Eduardo Espinosa Sánchez, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Orden del día

- Aprobación del acta de la reunión del día 19 de marzo de 2024.



SENADO

- Información sobre licitadores.

Relación de acuerdos adoptados

Aprobación del acta de la reunión de 19 de marzo de 2024

Se aprueba el acta de la reunión de 19 de marzo de 2024.

Información sobre licitadores

El secretario de la mesa de contratación informa de que una vez abiertos y examinados los sobres que contienen las propuestas técnicas de los licitadores presentados al procedimiento de contratación citado, se plantean dudas acerca del cumplimiento de algunos requisitos exigidos en los pliegos en las ofertas presentadas por varios licitadores, por lo que sería preciso solicitar las correspondientes aclaraciones que se indican a continuación:

- 1) Declaración expresa de intención de no subcontratar.

Se constata que seis licitadores (ALTIA CONSULTORES, S.A.; GPIC, S.L.; RANDSTAD DIGITAL, S.A.; SERIKAT CONSULTORÍA E INFORMÁTICA, S.A.; SERVIFORM, S.A. y TOWER CONSULTORES, S.L.) no han incluido el documento relativo a la subcontratación, tal y como se indica en la cláusula 15.^a de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que prescribe como documentación a incluir en el sobre B:

“Parte del contrato que tenga prevista subcontratar. En relación con este apartado, los licitadores deberán tener en cuenta lo siguiente;

- *Deberá señalarse las prestaciones parciales que el licitador tiene intención de subcontratar, su importe y el nombre o el perfil empresarial de los posibles subcontratistas.*
- *En caso de que no se tenga prevista subcontratación alguna, dicha circunstancia deberá igualmente hacerse constar de forma expresa.”*

La Mesa de contratación acuerda requerir que subsanen dicha omisión, solicitándoles la siguiente aclaración:

“La Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos de microinformática y aplicaciones del Senado, a la vista de las dudas planteadas en su



SENADO

oferta, ha acordado, en su reunión de 13 de mayo de 2024, solicitar la siguiente aclaración:

En relación con la documentación que debe contener el sobre B (“documentación relativa a criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor”), descrito en la cláusula 15ª de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se encuentra el relativo a la parte del contrato que tenga prevista subcontratar, debiéndose señalar las prestaciones parciales que el licitador tiene intención de subcontratar, su importe y el nombre o el perfil empresarial de los posibles subcontratistas. Y en el caso de que no se tenga prevista subcontratación alguna, dichas circunstancias deberá igualmente hacerse constar de forma expresa.

*A la vista de que no han presentado el documento indicado, es preciso subsanar dicha omisión. Esta subsanación no podrá conllevar ninguna modificación de la proposición formulada, por lo que solo podrá consistir en la aportación del documento solicitado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público no más tarde de las **14:00 horas del 17 de mayo de 2024**. En caso de no recibir aclaración antes del fin del plazo indicado, su oferta se considerará desechada mediante resolución motivada.”*

2) Cualificación y experiencia de los técnicos.

Uno de los técnicos propuestos por la empresa RANDSTAD DIGITAL, S.A. presenta un documento relativo al reconocimiento y acreditación de competencias profesionales sin indicar si el mismo puede considerarse como equivalente a una formación FP de primer grado.

La Mesa de contratación acuerda requerir que subsanen dicha omisión, solicitándole la siguiente aclaración:

“La Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos de microinformática y aplicaciones del Senado, a la vista de las dudas planteadas en su oferta presentada, ha acordado, en su reunión de 13 de mayo de 2024, solicitar la siguiente aclaración:

En relación con la prescripción 4.1.2 del PPT relativa a los requisitos de los técnicos de soporte asignados, se indica que deberán contar con la cualificación y experiencia asignada para la realización de las tareas objeto del contrato que será, como mínimo, de formación FP de primer grado o equivalente. Y en la 4.1.3, donde se regula la valoración de los conocimientos y experiencia de los técnicos de soporte, se cita que para poder realizarla en los términos que se contemplan en la cláusula 18.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, los licitadores deberán incluir obligatoriamente en sus propuestas el formulario cumplimentado que figura en el anexo de este pliego con el detalle de la formación, conocimientos y experiencia de



SENADO

los técnicos propuestos (un formulario por técnico) en proyectos con servicios similares, debiendo acompañar copia de los correspondientes certificados académicos y declaraciones de empresa que deberán adjuntarse al formulario.

*Sin embargo, con respecto a uno de los técnicos de soporte propuestos aportan un certificado de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales sin indicar si se corresponde con la titulación requerida para los mismos, por lo que es preciso subsanar dicha omisión. Esta subsanación no podrá conllevar ninguna modificación de la proposición formulada, por lo que solo podrá consistir en la aportación de la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público no más tarde de las **14:00 horas del 17 de mayo de 2024**. En caso de no recibir aclaración antes del fin del plazo indicado, su oferta se considerará desechada mediante resolución motivada.*

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:49 horas.

Isabel María Abellán Matesanz (Presidenta de la Mesa de contratación) y Eduardo Espinosa Sánchez (Secretario de la Mesa de contratación).